

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01-065-000002488

Huancayo, 29 de Abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 03-010-000004268 de fecha 25 de Abril del 2025 emitido por la Gerencia de Administración, en el que solicita nueva aprobación de II-Convocatoria; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con Autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera.

Que, de acuerdo al Artículo 8° del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A son facultades o atribuciones del Jefe del SATH, los siguientes f) Nombrar, Contratar, Suspendar, Remover o Cesar con arreglo a Ley a los funcionarios, directivos y servidores del SATH, i) Celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones conducentes al desarrollo y los objetivos de la Institución, cabe precisar que los Servicios que se requiere cubrir son de naturaleza temporal;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28015 - Ley Marco del Empleo Público, señala que "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades", en el mismo sentido el artículo IV del título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Ley que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala "El ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante PROCESOS DE SELECCIÓN TRANSPARENTES sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito";

Que, de conformidad con el Artículo 18° del Estatuto del SATH, el ingreso de personal bajo cualquier modalidad al SATH, se lleva a cabo mediante concurso público de méritos previa conformación de la Comisión Evaluadora y la elaboración de las bases administrativas del Concurso Público de Méritos;

Que, mediante Informe N° 03-010-000004184 de fecha 10 de Febrero del 2025 emitido por la Gerencia de Administración, donde solicita aprobación de Convocatoria, Bases y Conformación de Comité de Selección para llevar a cabo el Proceso de Convocatoria de Concurso Público de Mérito por CAS TRANSITORIO N°008-2025-I-CONVOCATORIA, para cubrir el puesto de Apoyo en Archivo Central, se declaró desierto dado que los postulantes no cumplieron con el perfil de puesto establecido por el área usuaria, por lo que se solicita la nueva aprobación de Convocatoria, Bases y conformación del comité de selección para llevar a cabo el Proceso de Convocatoria Pública de Mérito por CAS TRANSITORIO N°008-2025-SATH-II CONVOCATORIA.

Estando a las facultades contenidas en el Art. 8° del Estatuto del SATH, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A y modificatorias,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Convocatoria, Bases y Conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el Proceso de Convocatoria de Concurso Público de Mérito por CAS TRANSITORIO N° 008-2025-II CONVOCATORIA, según el siguiente detalle:

N°	PUESTO	AREA /DEPARTAMENTO	CANT	PERIODO MESES	SUELDO MENSUAL S/.
1	Apoyo en Archivo Central	Gerencia de Administración	01	03 meses	S/ 1,394.19

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Comisión de Selección quienes se encargaran del Proceso de Selección y Contratación Administrativa del Proceso de Convocatoria de Concurso Público de Mérito por CAS TRANSITORIO N° 008-2025-II CONVOCATORIA, la misma que estará integrada por:

Titulares:

- Presidente Titular Gerente de Administración
- Miembro Titular Gerente de Operaciones
- Miembro Titular Analista de Administración-Personal

Suplentes:

- Presidente Suplente Jefe del Dpto. de CC.DD.
- Miembro Suplente Jefe del Dpto. de Fiscalización
- Miembro Suplente Jefe del Dpto. de Reclamaciones

ARTICULO TERCERO.-DISPONER, que la Comisión de Evaluación designada tendrá a su cargo el desarrollo integral del Proceso de Selección bajo su responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFIQUESE a la Gerencia de Administración, Gerencia Legal y de Planeamiento, Gerencia de Operaciones y demás unidades orgánicas de la entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
153